

Bienes objeto de subasta:

— Vehículo, marca Renault, tipo furgoneta mixta, modelo Express Drac GTS. Fecha matrícula 22-7-91. Matrícula MU-9690-AU, cuyo titular actual es Limpiezas Arbo, S.L.

Valor a efecto de subasta: 700.000 pesetas.

— Vehículo, marca Renault, tipo turismo, dueño actual don Domingo Delgado Benítez, con matrícula MU-7100-AZ, fecha de matriculación 12-2-93.

Valor a efecto de subasta: 1.100.000 pesetas.

Murcia, 2 de abril de 1997.— La Secretaria Judicial.

Número 5203

PRIMERA INSTANCIA DE MULA

EDICTO

Don José Bautista Martínez Tafalla, Juez de Primera Instancia de Mula y su partido judicial.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de tercería de mejor derecho 380/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Postal, S.A., contra Francisco Ortiz Motellón, Jesús Tudela Sánchez, Traocesan, S.A., Martín Ortiz Martínez, María del Carmen López Molina, Fuensanta Tudela Sánchez, Francisco Javier, Inmaculada y María del Carmen Ortiz Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En Mula, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por D.^a M.^a Dolores de las Heras García, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de tercería de mejor derecho 380/94, promovidos a instancia del Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador don Octavio Fernández Herrera y dirigida por el Letrado Sr. Arroyo Blanco, contra don Francisco Ortiz Motellón, don Jesús Tudela Sánchez, doña María del Carmen López Molina, don Martín Ortiz Sánchez, Traocesan, S.A., doña Fuensanta Tudela Sánchez, don Francisco Javier, doña Inmaculada y doña María del Carmen Ortiz Martínez; declarados en rebeldía en este procedimiento.

Fallo

Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho promovida por la representación del Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra don Francisco Ortiz Motellón y contra don Jesús Tudela Sánchez y contra Traocesan, S.A., don Martín Ortiz Martínez, doña M.^a del Carmen López Molina, doña Fuensanta Tudela Sánchez, don Francisco Javier, doña María Inmaculada y doña María

del Carmen Ortiz Martínez, debo declarar y declaro el mejor derecho del tercerista, Banco de Crédito Agrícola, S.A., a cobrar, con preferencia de don Francisco Ortiz Motellón y don Jesús Tudela Sánchez, el importe de su crédito, que asciende a diecinueve millones setecientos ochenta y seis mil novecientos ocho pesetas (19.786.908 pesetas) por principal e intereses liquidados al día 24 de junio de 1991, más los intereses posteriores, al tipo moratorio pactado, que se deroguen desde dicha fecha hasta aquella en que se haga efectivo el pago de las cantidades reclamadas así como costas y gastos, para lo cual se fijó prudencialmente la cantidad de siete millones de pesetas y que, con el producto de los bienes y derechos embargados a los deudores comunes, se le haga pago al tercerista.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días por escrito en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen López Molina, Fuensanta Tudela Sánchez, Francisco Javier, María Inmaculada, María del Carmen Ortiz Martínez y Traocesan, S.A., expido el presente que firmo en Mula, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, José Bautista Martínez Tafalla.— El Secretario.

Número 5204

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 361/96, que se tramita a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Botía Llamas, contra Automoción del Sureste, S.A., y otros, sobre reclamación de 1.690.430 pesetas de principal, más otras 850.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, y en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Automoción del Sureste, S.A., vehículos y embarcaciones de alquiler, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español, S.A., de la cantidad principal de 1.690.430 pesetas, intereses legales desde la fecha de vencimiento de la letra de cambio y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado rebelde en paradero desconocido Automoción del Sureste, S.A., expido el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a tres de abril de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, Carmen Rey Vera.